



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2017

**“S/SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y REORDENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN VARIADA”**

### RETIRO DE LOS PLIEGOS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (DETRÁS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)</b>	De lunes a viernes, en días hábiles para la U. N. Cuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas y <b>hasta las 10:00 horas del día 26/09/2017</b>

### PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (DETRÁS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)</b>	De lunes a viernes, en días hábiles para la U. N. Cuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas y <b>hasta las 10:00 horas del día 26/09/2017</b>

### ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (DETRÁS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)</b>	<b>26 DE SETIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS</b>

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

MENDOZA, 12 de SETIEMBRE de 2017

**SEÑORES**

Sírvase cotizar precio por los servicios que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego y Condiciones que se anexan.

Las ofertas deberán ser entregadas, **ÚNICAMENTE**, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO – (Detrás de la Facultad de Ciencias Médicas) Centro Universitario Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas del día 26 DE SETIEMBRE DE 2017.

Ren glón N°	Cant	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	CANON MENSUAL	TOTAL
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)			
1	1	SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN VARIADA, CORRESPONDIENTE AL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO; por un período de <b>DOCE (12) MESES</b> a partir de la firma del respectivo Contrato, con opción a prórroga por un período de igual duración bajo las mismas condiciones contractuales, opción exclusiva a favor de la Universidad.			
		TOTAL			

SON PESOS: \_\_\_\_\_

Firma Proponente: \_\_\_\_\_

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

## CONDICIONES GENERALES

1. Actualmente el archivo se encuentra almacenado en la empresa CUSTODIA DE ARCHIVOS MENDOZA S.R.L. sita en Alsina 2338, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, y consiste al mes de Julio de 2017 en *siete mil quinientos sesenta (7.560) cajas contenedoras*, cuyas medidas aproximadas son de 28x39x43 centímetros, etiquetadas con códigos de barra generados por el sistema informático de esa empresa y alrededor de *ochocientos dos (802) libros encuadernados*, cuyas dimensiones aproximadas son de 30x21x5 centímetros cada uno.  
Cantidades que el oferente deberá considerar, además de aquellas unidades que habrán de adicionarse en el transcurso del tiempo de duración contractual.
2. **TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN:** El oferente deberá hacerse cargo del traslado de la documentación mencionada, desde el inmueble donde se encuentren hasta el nuevo centro de archivos.
3. **SERVICIO DE TRASVASE Y REFERENCIACIÓN:** Consiste en el llenado de las cajas contenedora con la documentación del archivo y simultánea carga en una base de datos de las referencias que existen en los lomos de las unidades de guarda actuales. La base de datos resultante de esa tarea quedará a disposición de la Universidad para identificar el número de caja donde se encuentra la documentación a consultar, para una vez trasvasadas y referenciadas sean trasladadas al nuevo centro de archivos.
4. **RECAMBIO DE CAJAS:** Las cajas deterioradas por los efectos del tiempo y el normal uso, serán reemplazadas, estando a cargo del oferente.
5. **REUTILIZACIÓN DE CAJAS:** Consiste en la reutilización de cajas contenedoras propiedad de la Universidad, cuyo contenido pueda reemplazarse a criterio de la autoridad universitaria, lo que implica únicamente la modificación de la referencia conforme al nuevo contenido.
6. **SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA** de las Cajas con la documentación de la Universidad en las instalaciones del centro de archivo, bajo las condiciones de seguridad y confidencialidad que otorga el sistema Informatizado de Administración Documental.
7. **Tratamiento** de desinfección de los archivos entrantes con micro partícula.
8. Empaquetado de libros con sistema termo-contráible y su correspondiente referenciación con códigos de barra
9. Provisión de listados de referenciación que posibiliten la ubicación inmediata
10. Servicios de referencistas a pedido de la Universidad.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

11. EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR POR SEPARADO:

- a) Servicio de “**consulta normal**” consistente en la entrega de las cajas solicitadas por la Universidad, en instalaciones de la misma, dentro de las 24 horas de requeridas. Cada consulta podrá incluir hasta **veinte (20) cajas**. Todos los pedidos y entregas de cajas para consultar, estarán acompañados de documentación respaldatoria y registrados en el sistema informático.
- b) Servicio de “**consulta normal**” consistente en la entrega de documentación individual solicitada por la Universidad, en instalaciones de la misma, dentro de las 24 horas de requeridas. Cada consulta podrá incluir hasta **veinte (20) legajos**. Todos los pedidos y entregas de “documentación individual” para consultar, estarán acompañados de documentación respaldatoria y registrados en el sistema informático.
- c) Servicio de “**Consultas urgentes o no programadas**”, consistente en la entrega de las cajas solicitadas dentro de un plazo no establecido, con por lo menos cuatro (4) horas de anticipación, en el domicilio de la Universidad. Debe indicarse el costo unitario de este servicio que incluye hasta **veinte (20) cajas** por pedido.
- d) Servicio de “**Consultas urgentes o no programadas**”, consistente en la entrega de las “documentación individual” solicitada dentro de un plazo no establecido, con por lo menos cuatro (4) horas de anticipación, en el domicilio de la Universidad. Debe indicarse el costo unitario de este servicio que incluye **hasta veinte (20) legajos** por pedido.
- e) **Consultas en planta**, en la que la prestadora deberá poner a disposición una oficina provista con PC y teléfono, para que los funcionarios de la Universidad, debidamente habilitados, puedan trabajar con privacidad y velocidad en la obtención de la información necesaria
- f) Costo unitario por la provisión de cajas para la documentación que se genere con posterioridad a la iniciación de la prestación de servicios, las que -previo pago- pasarán a ser propiedad de la Universidad.
- g) Provisión de listados de referencia que posibiliten la ubicación inmediata.
- h) Servicios de referencistas en planta.
- i) Servicios de referencista en domicilio.
- j) Proceso de desinfección de la documentación en planta de la empresa.
- k) Reposición a cargo de la empresa de las cajas que se deterioren
- l) Servicio de digitalización de la documentación por imágenes, cotización por unidad si el servicio se realiza en planta.
- m) Servicio de digitalización de la documentación por imágenes, cotización por unidad si el servicio se realiza en Dependencias de la Universidad.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

- n) Desarchivo de cajas y libros.
- o) Desarchivo de legajos.
- p) Consultas bonificadas: la empresa indicará sobre su otorgamiento o no.
- q) Otros servicios.

12. IMPORTANTE:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS OCHOMIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (8.362) CAJAS Y ENVOLTORIOS, QUE ACTUALMENTE CONTIENEN EL ARCHIVO COMO ASÍ TAMBIÉN LAS QUE SE ADICIONEN, SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

**No válido para cotizar**

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto el servicio de guarda, custodia de documentación variada, correspondiente al archivo general de la Universidad Nacional de Cuyo

### 2. MARCO NORMATIVO: La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado nº 1023/01.
- 3º. Decreto nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

### 3. PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

### 4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La oferta presentada será mantenida por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

### 5. PLAZO DE PRESETACIÓN DEL SERVICIO:

Desde el perfeccionamiento del contrato y por el término de DOCE (12) MESES, con opción exclusiva a favor de la UNCUYO, a ser prorrogado por un plazo de igual duración bajo las mismas condiciones contractuales.

LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato en los términos del Art. 98 del Decreto Reglamentario 1030/2016 para el caso de que por negligencia, impericia, imprudencia o falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el servicio no sea prestado de conformidad; como así también tendrá la prerrogativa de decretar la rescisión del contrato en los términos del Art. 12 del Decreto Delegado 1023/2001.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

**6. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:**

Contado, por mes calendario vencido o fracción del mismo, dentro de los veinte (20) días corridos de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

**7. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios (Art. 44, Decreto Reglamentario 1030/2016).

**8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

**8.1. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (con carácter de Declaración Jurada)**

**i. DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

- a) Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- c) Fecha, objeto y duración del Contrato Social
- d) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**ii. DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:**

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
- b) Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- c) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)
- d) Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia. En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

**8.2.** Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

**8.3.** Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

**8.4.** CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

Para consultas, ponerse en contacto con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036, e-mail: [negües@uncu.edu.ar](mailto:negües@uncu.edu.ar).

Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

- 8.5. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.
- 8.6. CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 8.7. Declaración Jurada sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 8.8. DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato hasta la total extinción de las obligaciones para con la U.N.CUYO. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores de la Universidad o el que figure en la constancia de inscripción ante la AFIP, en ese orden.
- 8.9. CONSTANCIA EXPRESA:
- Deberá presentar POR ESCRITO, constancia indicando que la documentación contenida en cajas o envoltorios, objetos de guarda y custodia, son de PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.
- 8.10. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá:
- I. Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de presentación anterior a la fecha de apertura.
  - II. En caso de no dar cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.



<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

- III. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- IV. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

**8.11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta <b>no supere</b> la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía <b>no supere</b> la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta <b>supere</b> la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía <b>supere</b> la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en el <b>Punto 17</b> .
c)	Cuando el monto de la oferta <b>supere</b> la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía <b>supere</b> la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en el <b>Punto 17</b> . <u>No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.</u>

**9. REQUISITOS DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
 RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
 CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017  
 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2017  
 GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/09/2017, 10:00 HORAS.  
 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

**Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido en página 1 de este Pliego, se considerará como presentada fuera de término.**

**10. DE LA COTIZACIÓN:**

- a) Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
- b) La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
- c) Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- d) Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
- e) La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
- f) Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- g) En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- h) Podrá presentar FOLLETERIA de los servicios ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
- i) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

**11. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

*“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”.*

**12. OFERTAS VARIANTES:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

*“Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.”*

**13. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá, cuando lo considere pertinente,, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines.

Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder

#### **14. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

#### **15. DE LA ADJUDICACION:**

- a) La Universidad, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se reserva el derecho de adjudicar por renglón o parte de él.
  
- b) La UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, situación laboral-previsional-tributaria, litigiosidad, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

**16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

- I. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- II. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.
- III. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.
- IV. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **Punto 17)** del presente PByCP.

**17. FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

**Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.**

- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **18. MONEDA DE GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

#### **19. SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:**

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Nº</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES</b>	CUDAP: EXP-CUY: 0013393/2017	<b>30/17</b>

**20. CONSULTAS PREVIAS:**

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCUYO, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (hasta el 21 de SETIEMBRE de 2017 inclusive).

**21. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

La Comisión evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (Art. 66, Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).

**22. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

No válido para cotizar